

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administración Provincial.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Sesion de 20 de Abril de 1877.

Señores que asistieron:

Aguado.—Díaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larrocá.—Liñan.—Martinez Aparicio.—Martín Murga.—Morcillo.—Muchada.—Narbon.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Prast.—Revuelta.—Rojas y Gonzalez.—San Martín de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La Torre.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Dar las gracias á la Compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por haber ingresado en esta Depositaria la cantidad de 713 rs. 50 céntimos que han correspondido á la Beneficencia por la cuarta parte del producto de venta de billetes de andén en dicha línea durante el año 1876.

Quedar enterada de una comunicacion en que el Sr. D. Manuel María Alvarez manifiesta su reconocimiento por el voto de gracias acordado para los individuos de la Diputación anterior, y ofrece su cooperacion como particular y como Senador del Reino.

Quedar tambien enterada de un oficio en que la Comision de Beneficencia participa haberse constituido, nombrando Presidente al Sr. Marqués de Peñaflorida, Vicepresidente al Sr. Sanchez Merino, Secretarios á los Sres. Morcillo y Muchada; Visitadores del Hospital provincial á los Sres. Morcillo y Ortiz de Zárate; Visitadores del de San Juan de Dios á los Sres. Marqués de Orani y Sanchez Merino; Visitadores del Hospicio á los señores Rojas y Parrella; Visitadores de la Inclusa á los Sres. Marqués de Peñaflorida y Muchada; é individuo de la Comision especial encargada de las propuestas de empleados de carácter general, al señor Marqués de Orani.

Quedar asimismo enterada de otro oficio de la Comision de Fomento participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. García y Moreno, Vicepresidente al Sr. Liñan, Secretario al señor Larrocá; Visitadores de obras provinciales á los Sres. Narbon y Prast; individuo de la Comision de empleados de carácter general al Sr. García y Moreno; é individuo de la auxiliar para extincion de langosta al Sr. Narbon, acordándose

de conformidad con este último nombramiento.

Quedarlo tambien de un oficio en que la Comision de Gobernacion participa haberse constituido, nombrando Presidente al Sr. Revuelta, Vicepresidente al señor Aguado, Secretario al Sr. Guillen, é individuo de la Comision de empleados al señor Díaz Falcon.

Quedarlo asimismo de otro de la Comision de Hacienda participando haberse constituido y nombrado Presidente al señor Martín Murga, Secretario á D. Gabino Stuyck, é individuo de la Comision de empleados al Sr. Estéban Muñoz.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

**Comision de Beneficencia.**

Acceder á lo solicitado por el Hermano mayor de la Congregacion del Cristo de la Salud, y disponer que el Sr. Arquitecto provincial, al expedir la certificacion que se le tiene pedida á fin de inscribir en el Registro de la propiedad el hospital de San Juan de Dios, no comprenda en el área de dicho edificio el espesor del muro del lado de Oriente que pertenece á la Congregacion, teniendo además presente el derecho de la misma al espacio de debajo de la techumbre del camarín y su escalera que limitan la capilla por el lado del Mediodía.

Oficiar al Sr. Gobernador reproduciendo las reclamaciones que con tanta repeticion se le han dirigido acerca del atraso en que se encuentra la provincia en el percibo de las Memorias de D. José Antonio de San Roman, suplicando á dicha autoridad se sirva fijar toda su atencion en el asunto; oficiar tambien al Diputado provincial que fué Sr. D. Vicente Nuñez de Velasco, nombrado Patrono de dichas Memorias en 1874, rogándole dé cuenta de las gestiones que practicara en el asunto; y nombrar al Sr. Parrella para sustituir á dicho Sr. Nuñez de Velasco en el cargo de Patrono.

Dejar sobre la mesa el dictámen relativo á la autorizacion pedida por el señor Conde de Peracamps para dar corridas de novillos en la plaza de los Campos Eliseos. El Sr. Serantes pidió se uniese á dicho expediente una pragmática que hay sobre el asunto, y el Sr. Presidente manifestó que así se haria.

Dejar tambien sobre la mesa la reclamacion producida por el Empresario de la plaza de toros contra las corridas que se celebran en los Campos Eliseos.

Aprobar el acta de recepcion definitiva de las obras de revoco de las fachadas del hospital é iglesia de San Juan de Dios; aprobar la liquidacion final de dichas obras practicada por el Sr. Arquitecto, importante 6.551'45 pesetas, cuya cantidad se declara de abono al contratista, que deberá percibir la de 3.801'95 pesetas que le resta por haber ya cobrado el primer plazo.

Aprobar la cuenta rendida por el Co-

lector del Hospital provincial de los gastos ocasionados con motivo de la traslacion á la nueva capilla de los restos del venerable Bernardino de Obregon y otros; y disponer se abone la cantidad de 1.284'50 pesetas á que dicha cuenta asciende, con cargo al capítulo de «Improvisados» del Hospital provincial; y oficiar á la Sacramental de Santa María proponiéndole que en vez del coste de una nueva lápida que se ofreció á pagar, satisfaga los gastos de restauracion de las lápidas antiguas que se han colocado sobre las sepulturas.

Autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con el Sr. Visitador, adquiera una mesa de mármol con destino á la enfermería, satisfaciéndose su coste de 127'50 pesetas con cargo á la partida consignada para mobiliario.

Reclamar del Director de la Inclusa las partidas de bautismo de los acogidos que han sido del Hospicio José Lopez Carmona, Juan Lopez, Gregorio San José, Calixto Carozas y Carlos Trigo; remitir dichos documentos al Sr. Coronel de Cazadores de Madrid que los ha reclamado, y autorizar al Director del Hospicio para que, con sujecion á los acuerdos de 1.º de Setiembre y 17 de Noviembre últimos, entregue al Sr. Coronel del regimiento Mallorca los 20 acogidos que solicita para la banda de música.

Declarar de abono al contratista de la colocacion del nuevo solado en la cocina del Hospicio la cantidad de 3.107'29 pesetas á que asciende el primer plazo con arreglo al pliego de condiciones.

Disponer que la indiana para colchas que dice ser necesaria el Director del hospital de San Juan de Dios, se adquiera cuando empiece á regir el presupuesto de 1877 á 78 y con cargo al mismo.

Devolver á D. Juan García Montoya la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver asimismo á Pedro Diaz y Meliton Abadia, maestros cerrajero y calderero respectivamente que han sido del Hospicio, las fianzas que tienen prestadas en tal concepto.

Devolver tambien á D. Julian Benito Chavarrí la fianza que tiene prestada como contratista del suministro del carbon vegetal.

Dar orden al Depositario de fondos provinciales para que, previas las formalidades establecidas, entregue al contratista del suministro de pan al Hospicio el resguardo de la fianza que tiene prestada, á fin de que pueda cortar los cupones de los valores que la constituyen.

Devolver á D. Juan García Montoya la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de patatas.

Admitir en el Hospicio á Elisardo y Natividad Lopez, Rito Bricio, Agapito Rodriguez, Enrique Cazore, Francisco Corredor, Antonio de la Torre, Adolfo Te-

jada, Juliana Gomez, Leonor Lagartos y Manuela y Angela Lez.

Disponer que el Decano de Farmacia del Cuerpo facultativo cese en dicho cargo y se denomine en adelante Farmacéutico primero, pasando á segundo el que es hoy primero, y así sucesivamente: que el aumento de sueldo concedido á dichos Profesores se les abone desde la fecha en que se consignó en presupuesto; y que se les expida nuevos títulos con las denominaciones expresadas y sueldos correspondientes incluyendo el aumento.

**Comision de Gobernacion.**

Disponer que, previo el pago de los derechos correspondientes, se expidan las certificaciones que ha solicitado D. José Fernandez acreditando que el pueblo de Gandullas es anejo de Piñuecar.

Resolver se devuelvan á D. Fausto de la Morena, vecino de El Molar, los documentos que solicita en su escrito de 17 de Febrero último, relacionados con una pretension que há tiempo le fué denegada.

Informar al Sr. Gobernador que esta Corporacion no encuentra inconveniente en que sean aprobadas las ordenanzas municipales de policia urbana y rural formadas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Móstoles y declarar de abono la cantidad de 163 pesetas en la cuenta de la inversion de 500 que se le concedieron para socorro de los invadidos por la epidemia variolosa, toda vez que gratificó con la primera de dichas cantidades al Médico D. Luis Rodriguez por los servicios prestados durante la epidemia, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo se abstenga de distraer de su verdadero objeto sin autorizacion las cantidades que se le concedan.

Devolver tambien al Ayuntamiento de Navalagamella acerca de la queja producida por varios vecinos contra la subida en el precio del vino.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de Cercedilla de la inversion de 500 pesetas que se le concedieron para socorro de los enfermos pobres atacados de la viruela, y disponer se abone al Subdelegado de Medicina la cantidad de 120 pesetas que es la que legítimamente le corresponde, debiendo por lo tanto satisfacer el Ayuntamiento 20 pesetas de fondos provinciales.

Dejar sobre la mesa el dictámen relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Gil contra su inclusion en el reparto de consumos de Somosierra y Robregordo.

**Comision de Fomento.**

Pasar á informe del Sr. Director facultativo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Algete solicitado para la construccion de un camino vecinal desde dicho pueblo á la carretera de Irun; y oficiar al Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes á fin de que manifieste si se obligaría en su caso á satisfacer el 20 por

100 de las obras y el importe de las indemnizaciones.

Disponer se proceda a segunda subasta para la construcción del primer trozo de camino de Torrelaguna á Lozoyuela, anunciándose con 20 días de anticipación dicho acto, que tendrá lugar el 14 de Mayo próximo, á las dos de la tarde.

Aprobar el proyecto remitido por el Arquitecto provincial para las obras de reparación de la casa Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y remitir dicho proyecto á aquel Ayuntamiento á fin de que proceda con arreglo á las facultades que la ley le concede, recomendándole ponga al frente de las obras una persona idónea, sin perjuicio de acudir al Arquitecto de distrito cuando sea necesario.

Disponer se libre la cantidad de 152'04 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones devengadas por el personal de Carreteras.

Aprobar la liquidación final de las obras del camino de Chinchón á Villacornejos, formada por el Sr. Director facultativo, y declarar de abono al contratista la cantidad de 54.516'34 pesetas á que asciende dicha liquidación, debiendo percibir la cantidad de 11.780'79 pesetas como resto, de la cual se satisfarán con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, y por los Ayuntamientos interesados la quinta restante.

Informar al Sr. Gobernador procedo la declaración de utilidad pública del camino proyectado de Morata á Perales de Tajuña.

Disponer se verifique la recepción definitiva del camino de Colmenar de Oreja á Belmonte por una comisión compuesta de los Sres. Liñan, Larroca, San Martín y demás Sres. Diputados que gusten, señalándose para la recepción el día 28 del corriente.

Conceder al contratista del camino de San Martín de la Vega á Pinto una prórroga de seis meses para terminar las obras de dicho camino, y remitir al Ayuntamiento de San Martín de la Vega el presupuesto adicional formado por el Director facultativo para la ampliación de algunas obras de fábrica en dicha carretera á fin de que manifieste su conformidad ó lo que crea conveniente.

Aprobar el proyecto remitido por el Sr. Director facultativo para la recomposición de la fuente pública de Getafe y remitir el proyecto á aquel Ayuntamiento, recomendándole proceda á la investigación de nuevas aguas y autorizándole para acudir directamente al Arquitecto del distrito si lo considerase necesario para las obras.

Oficiar al Sr. Arquitecto provincial que no procede verificar la recepción definitiva de la casa Ayuntamiento de Alcobendas hasta que se hayan realizado las obras que se determinaron al hacer la recepción provisional; y encargarle cuide de que dichas obras se realicen con toda urgencia.

Autorizar á D. Pedro Antonio Dermet, rematante de la construcción de un camino desde Vallecas al de Vicálvaro, para subrogar sus derechos y obligaciones como tal en D. Andrés Roses, con la condición de que el depósito provisional consignado por Dermet quede sujeto á responsabilidad hasta que el Roses verifique el definitivo y otorgue la escritura, advirtiéndole que el plazo de 30 días para hacerlo se contará desde la fecha en que haya sido comunicada la aprobación del remate.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á la construcción de un camino desde Pezuela á Santorcaz.

#### Comision de Hacienda.

Aprobar las cuentas presentadas por el Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes á las estancias causadas por dementes de esta provincia durante los meses de Febrero y Marzo últimos; y declarar de abono las cantidades de 3.205 y 3.442'50 pesetas á que respectivamente ascienden dichas cuentas.

Disponer que las 500 pesetas que corresponden al Hospital provincial por su seguro contra incendios se abonen á la nueva Sociedad con cargo á la partida de

«Imprevistos» del presupuesto vigente, pudiendo desde luego abonarse las 2 pesetas que corresponden á la casa callejon del Hospital y las 106'25 pesetas del hospital de San Juan de Dios con cargo á las respectivas partidas de los presupuestos de ambos Establecimientos.

Resolver que el dividendo extraordinario de un real por 1.000 repartido por la antigua Sociedad de Seguros, se satisfaga en lo concerniente al hospital de San Juan de Dios, casa núm. 74 de la calle de Atocha é Inclusa, con cargo á los sobrantes que resultan en los capítulos correspondientes de los respectivos presupuestos ordinarios del corriente año; y en lo que se refiere al Hospicio y Casa-Palacio de la Corporación, se abone con cargo á dicho sobrante y al capítulo de «Imprevistos» la cantidad que falte para que aquel cubra el nuevo dividendo.

Pedir informe á la Comisión de Beneficencia acerca de la pretensión producida por varios Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia pidiendo se les acumule para los efectos de su jubilación y derechos pasivos los servicios que con cualquiera nombramiento ó título hayan prestado desde su ingreso en aquella.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo formada por la Contaduría y que asciende á 924.008'91 pesetas, adicionando la cantidad de 800 pesetas con objeto de que el Inspector de escuelas gire una visita á las de los partidos de Chinchón y Navalcarnero.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por las respectivas despensas de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios é Inclusa durante el mes de Febrero último.

Aprobar asimismo las correspondientes á las despensas del Hospicio é Inclusa por el mes de Marzo próximo pasado.

Conceder á Doña María Díaz y Gutierrez, viuda de D. Fausto Mateos, Enfermero mayor que ha sido del Hospital provincial, la pensión temporal de 137'50 pesetas anuales por espacio de siete años, con arreglo al reglamento de pensiones; y disponer se abone á la interesada esta pensión desde el 30 de Diciembre de 1876 con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Conceder á Doña Blasa Jimenez, viuda de D. Cirilo Hernandez, portero que ha sido del Hospital provincial, la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales, á contar desde el 18 de Enero último y con cargo á la partida respectiva del presupuesto vigente.

Satisfacer los derechos de título de Licenciado en Medicina á los Practicantes D. Gregorio Riguera y D. Alberto Barbacid, toda vez que les fué concedida dicha gracia en Junio de 1875 con motivo del advenimiento al trono de S. M. el Rey, debiendo hacer el pago en la Universidad el Sr. Oficial Recaudador y entregar los títulos á los interesados.

Conceder á D. Manuel Andrés y Soria, Cirujano primero que ha sido de la Beneficencia provincial, el haber pasivo de 3.400 pesetas anuales á contar desde 1.º del actual y con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de derechos pasivos.

Terminada la orden del día el Sr. Presidente manifestó que los Sres. Prast y San Martín le habían hecho presente su deseo de cambiar mutuamente de Comisión, pasando el Sr. San Martín á la de Fomento y el Sr. Prast á la de Hacienda, y hecha la pregunta correspondiente, así lo acordó la Diputación.

Seguidamente, y á propuesta también de la Presidencia, fueron nombrados para formar la comisión que entiende en los talleres del Hospicio, los Sres. Visitadores del mismo, y el Sr. Serantes como Vocal de la Comisión provincial.

Acto continuo se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Ortiz de Zárate, Larroca, García Noblejas, Morcillo y San Martín, en la que después de extensas consideraciones se pretenía la adopción de los siguientes acuerdos:

«1.º Se creará en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial una Caja de Depósitos de capitales municipales procedentes de las ventas de sus bienes de Propios y un Negociado denominado

de «Gestión administrativa de los pueblos de la provincia», sin que por estos servicios se imponga en los presupuestos provinciales cantidad alguna para el pago de las obligaciones que por su instalación se necesiten.

2.º Los pueblos que deseen suscribirse lo harán por su voluntad y sin imposición alguna, y el interés que se fije para el gasto que ocasione será siempre de la parte efectiva que reciban los pueblos, y de ninguna manera sobre los capitales que tienen el carácter de intransferibles.

3.º Una comisión compuesta de seis Sres. Diputados procedentes de las distintas Comisiones que está dividida la Diputación provincial, señalará en el preciso término de un mes el tanto por ciento que fuera indispensable fijar para el pago de los empleados que fueren dedicados á este servicio, formulando al efecto los reglamentos que con la debida separación deben ampliar este pensamiento, que presentarán á la Excm. Diputación provincial para su mejor acuerdo.

4.º Aprobados que fueren los reglamentos por la Excm. Diputación provincial, se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ó del Gobierno de S. M. si así fuere necesario, la competente autorización para la instalación de la Caja y Negociado referidos, á fin de que puedan funcionar en 1.º de Julio del presente año, ó lo que es lo mismo al principiar el año económico de 1877 á 78.»

Aprobada brevemente por el Sr. Ortiz de Zárate, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada en votación ordinaria.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

La Diputación provincial de Madrid, deseosa de proporcionar auxilios médicos al mayor número posible de enfermos, cuyo estado no haga necesaria su asistencia en los hospitales, y de disminuir por este medio los gastos que las estancias innecesarias originan á la Beneficencia provincial; de acuerdo con el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, ha organizado la cura pública en la forma más conveniente para alcanzar los expresados fines. En su consecuencia la cura pública en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios queda establecida en la siguiente forma:

#### HOSPITAL PROVINCIAL.

##### Consulta y cura pública gratuita.

##### HORAS.

Para las enfermedades comunes, á las ocho de la mañana.

Para las de ojos, á las ocho y media de id.

#### HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

##### Consulta y cura pública gratuita.

A las ocho de la mañana.

En ambos hospitales los enfermos recibirán los medicamentos tópicos necesarios para su curación.

Se practicarán también las operaciones que no les impidan volver á su casa después de ejecutadas.

#### Administración económica de la provincia de Madrid.

D. Pablo Acebedo, Juez municipal de Valde-  
torres.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resulta-

sen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 3 de orden. D. Pablo Acebedo.—Una tierra en Valtoron, que linda con el camino, de seis fanegas de tercera clase; capitalizada en 1.350 pesetas.

El mismo.—Otra tierra bajo el Monte: linda con Santiago Martín, de tres fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 16. D. Miguel Aguado.—Una tierra en el Calvario: linda S. Feliciano Martín; M. Juan Rojo, de seis celemines de primera; capitalizada en 232 pesetas 50 céntimos.

Núm. 18. D. Julian Abades.—Una viña en la Solana: linda M. Juan Calvo; N. Luis García, de seis celemines; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 29. D. Francisco María Acebedo.—Una tierra camino de Talamanca: linda al M. herederos de Petra Plaza, por una fanega de segunda; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 32. Doña Baltasara Agullo.—Una tierra en las Suertes: linda al N. Marcos Martín; M. Víctor Acebedo, por una fanega de primera; capitalizada en 472 pesetas 50 céntimos.

Núm. 47. D. Benigno Batanero.—Una casa en la calle del Molino, de séptima clase: linda con Nicolasa Hernanz; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 64. Doña Escolástica Gonzalez.—Una casa barrio de San Sebastian, calle del mismo: linda P. Domingo Acebedo, de séptima clase; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 101. Doña Calixta Lopez (herederos).—Una tierra arroyo Arriba: linda S. el arroyo, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 119. D. Luis Muñoz.—Una casa barrio de San Roque: linda con otra de Faustino Rodriguez, de séptima clase; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 120. D. Sebastian Muñoz.—Una tierra camino de Galga: linda M. Lázaro Ramos, de una fanega de segunda; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 172. D. Faustino Rodriguez.—Una casa barrio de San Roque: linda S. la calle, de séptima clase; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 185. D. Justo Serrano.—Una casa barrio de San Sebastian: linda N. Blas Casanova, de sexta clase; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 196. Doña Pilar Acebedo.—Una tierra en la Veguilla: linda con otra de Evaristo Martín, de una fanega de segunda; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 197. Doña Margarita Arroyo.—

Una tierra en los Tintos: linda con otra de Francisco Puentes, por una fanega de segunda; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 202. D. Francisco García (herederos).—Una viña en los Tintos: linda con otra de María Ramos, por dos fanegas de primera y dos de segunda; capitalizada en 2.100 pesetas.

Núm. 210. D. Juan Lopez.—Una tierra en Salobre: linda con otra de Dámaso Martín, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 2.160 pesetas.

Núm. 217. D. José Maldonado.—Una viña en Marijonar: linda M. Juliana Hernanz, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 2.700 pesetas.

Núm. 222. D. Pedro Damian.—Una viña en los Tintos: linda con otra de Gabino García, por dos fanegas de primera; capitalizada en 1.200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdetorres a 14 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Pablo Acebedo. = Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticorena.

D. Pablo Acebedo, Juez municipal de Valdetorres.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 a 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 3 de orden. D. Pablo Acebedo.—Una tierra en bajo el Monte: linda con otra de Santiago Martín, por una fanega de segunda; capitalizada en 360 pesetas.

El mismo.—Otra tierra en el mismo sitio, de tres fanegas, que linda con el Arroyo, de

de segunda clase; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 18. D. Julian Abades.—Una casa de sexta clase y calle del Molino: linda con otra de Gregorio Veñagra; capitalizada en 412 pesetas 50 céntimos.

Núm. 29. D. Francisco María Acebedo.—Una tierra en la Butrera: linda M. Vereda, y P. Manuel Martín, de tres fanegas de tercera; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 32. Doña Baltasara Agullo.—Una tierra en la Vega: linda P. Eloy Plaza; M. Nicomedes Martín, de dos fanegas seis celemines de segunda clase; capitalizada en 1.192 pesetas 50 céntimos.

Núm. 43. D. Benigno Batanero.—Una casa en la calle del Molino, de sétima clase: linda con Nicolasa Gil; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 64. Doña Escolástica Gonzalez.—Una casa barrio de San Sebastian, calle del mismo: linda P. Domingo Acebedo, de sétima clase; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 101. D. Calixto Lopez.—Una tierra en las Fuentes: linda S. Don Pedro Puentes, por dos fanegas de tercera; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 119. D. Luis Muñoz.—Una casa barrio de San Roque: linda con otra de Faustino Rodriguez, de sétima clase; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 136. D. Victoriano Navas.—Una tierra en el Molinillo: linda al S. Pedro Navas, de una fanega y seis celemines de segunda clase; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 171. D. Faustino Rodriguez.—Una casa barrio de San Roque: linda S. la calle, de sétima clase; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 184. D. Justo Serrano.—Una casa barrio de San Sebastian: linda al N. Blas Casanova, de sexta clase; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 195. Doña Pilar Acebedo.—Una tierra en las Huertas: linda con otra de Leonora Hernandez, de tres fanegas de segunda clase; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 196. Doña Margarita Arroyo.—Una tierra en los Tintos: linda con otra de Francisco Puentes, por una fanega de segunda clase; capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 201. D. Francisco García (herederos).—Una viña en los Tintos: linda con otra de María Ramos, por dos fanegas de primera y dos de segunda; capitalizada en 2.100 pesetas.

Núm. 213. D. Marcos Martín.—Una tierra en las Raposeras: linda con otra de Juan Porteró, de ocho fanegas de primera; capitalizada en 3.780 pesetas.

Núm. 216. D. José Maldonado.—Una viña en Marijuncal: linda M. con Juliana Hernanz, de seis fanegas de segunda; capitalizada en 2.700 pesetas.

Núm. 221. D. Pedro Damian.—Una viña en los Tintos: linda con otra de Gabino García, por dos fanegas de primera; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 225. Sra. Marquesa de Pinedo.—Una viña en los Tintos: linda con otra de Félix Matellano, por dos fanegas de primera; capitalizada en 1.200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdetorres a 14 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Pablo Acebedo. = Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticorena.

D. Enrique García, Juez municipal de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al Empréstito de 175.000.000 de pesetas al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de la una de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 8 de orden. D. Mariano Alarilla.—Una casa en la calle de Gitanos, número 15; capitalizada en 463 pesetas 75 céntimos.

Núm. 13. D. Dámaso Blanco.—Nueve celemines de tierra en la dehesa Nueva: linda Oriente Dionisio Andrés; Mediodía Cándido Gonzalez, y Poniente Vicente Acero; capitalizados en 600 pesetas.

Núm. 33. Doña Isabel Gonzalez.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 2: linda por la derecha y espalda Melchor Mateos, y por la izquierda Faustina Gonzalez Galiano; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 35. D. Francisco García.—Una casa en la calle Real de Colmenar, núm. 10: linda derecha y espalda Cesárea Martín, y por la izquierda Enrique García y Galo Mateos; capitalizada en 962 pesetas 50 céntimos.

Núm. 38. D. Victor Gomez.—Cuatro fanegas de tierra en el Escapulario: linda Oriente herederos de Antonio Bernabé Gonzalez; Mediodía Sebastian Dorado; Poniente Quiterio de Vargas, y Norte sendero de las Trampas; capitalizadas en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 40. Herederos de Manuel Aguado.—Tres fanegas y tres celemines de tierra en Valdepalomero: linda Oriente Antonio Gonzalez; Mediodía camino de los Olivos, y Oriente Antonio Gonzalez; capitalizadas en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. D. Leandro de las Heras.—Tres fanegas de tierra en la carretera Ancha: linda Oriente Ramon García Mesa; Mediodía Benita Ramos, y Norte Francisco Rodriguez; capitalizadas en 2.500 pesetas.

Núm. 43. D. Cipriano Serrano.—Tres fanegas de tierra en Carboneros: linda Oriente herederos de Luis García Soto; Mediodía Ramon García Mesa, y Norte Raimundo Fernandez; capitalizadas en 575 pesetas.

Núm. 44. Herederos de Pablo Ramos.—

Dos fanegas y nueve celemines de tierra en el Escapulario: linda Oriente José Paris; Mediodía el camino de los Olivos, y Norte Quiterio Vargas; capitalizadas en 527 pesetas 33 céntimos.

Núm. 45. Herederos de Julian Paul.—Ocho fanegas de tierra en el Arzobispo: linda Oriente y Norte Sr. Marqués de Campo-nuevo, y Mediodía y Poniente las Animas; capitalizadas en 4.000 pesetas.

Núm. 47. D. Leonardo del Hoyo.—Una fanega y seis celemines de tierra en las Cruces: linda Oriente y Norte tierra de las Animas; Mediodía Cañada, y Poniente señora Condesa de Fuentes; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 49. Herederos de Pedro Lopez.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en la Huelga: linda Oriente D. Cipriano Gonzalez Belandrez; Mediodía otra de la Iglesia, y Poniente la Cañada; capitalizadas en 1.583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 57. Doña Juliana Lorenzo.—Tres fanegas y seis celemines de tierra en el Calvario: linda Oriente Mariano Perez Vargas; Mediodía Dionisio Andrés; Poniente Cesáreo Miguel, y Norte Antonio Gonzalez Sanz; capitalizadas en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 58. Doña Juana Lorenzo.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el Cerro del Arenal: linda Oriente y Mediodía Leandro Gallego; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 59. D. Juan Lorenzo.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el Cerro del Arenal: linda Oriente y Mediodía Leandro Gallego; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 51 Doña Claudia Lopez.—Una casa en la calle de los Almendros, núm. 4: linda derecho Melchor Mateos; izquierda Galo Mateos; capitalizada en 637 pesetas 50 céntimos.

Núm. 62. D. Mariano Mesa.—Tres fanegas y seis celemines de tierra en el Pradejon: linda Poniente Vicente Gonzalez; Mediodía camino del Pradejon, y Norte Cándido Gonzalez; capitalizadas en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 64. D. Julian Morés.—Dos fanegas seis celemines de tierra en el Roble: linda Oriente Quiterio de Vargas; Mediodía Juana Olivares; Poniente Ramon García; y Norte Francisco Rodriguez; capitalizadas en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 70. D. Manuel Martínez.—Una fanega y tres celemines de tierra en el camino de Torrejon: linda Oriente Cesáreo Gallego; Mediodía Sebastian Orche; Poniente Melchor Mateos, y Norte Juana Olivares; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 72. Doña María Mesa.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en las Culebras: linda Oriente Julian Paul; Poniente Josefa de las Heras, y Norte Justo Sampelayo; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 75. D. Nemesio Plaza.—Una casa calle de la Paloma, núm. 9: linda derecha Antero Pascual; izquierda Leandro Gallego; y espalda Tomás Gallego; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 80. D. José Rielo.—Ocho fanegas de tierra en el camino de Alcalá: linda Mediodía Manuel Ruiz de Quevedo; Poniente Dionisio Andrés, y Norte dicho camino; capitalizadas en 2.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 89. D. Antonio San Martín.—Una fanega y dos celemines de tierra-olivar en el Navajo, con el que linda al Norte y Poniente Manuel García Soto; Mediodía Cándido Gonzalez Martínez, y Poniente Angel Rodriguez; capitalizada en 791 pesetas 66 céntimos.

Núm. 90. D. Mariano Sanz.—Tres fanegas y cuatro celemines de tierra en el Majuelo de Cañas: linda Mediodía Antonio Gonzalez, y Norte Quiterio Vargas; capitalizadas en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 101. D. Mariano Acero.—Una casa calle del Atarje, núm. 4: linda por la izquierda Francisco Salazar; derecha un solar, y espalda Roman Tusó; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 107. D. Inocencio Antequera.—Dos fanegas de tierra en el camino de Cobe-

ña, con el que lindan al Poniente; Mediodía Zoilo Gonzalez, y Norte raya de Cobeña; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 108. D. Andrés Antequera.—Una fanega y seis celemines de tierra en el Monte: linda Mediodía Gumersindo Acero, y Norte camino de Daganzo á Cobeña; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 113. D. Aniceto Bravo.—Una fanega y seis celemines de tierra en la Carrera: linda Oriente Juana Olivares; Mediodía Cándido Gonzalez Martinez, y Poniente Benito Bravo; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 118. D. Juan Bravo Perez.—Una casa calle de San Sebastian, núm. 4: linda derecha y espalda herederos de Benito Bravo, é izquierda Juana Ortiz; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 119. Herederos de Pablo Bravo.—Una casa calle Cantarranas, núm. 5: linda derecha Jorge Santa María; izquierda Dionisio García Cava, y espalda Atanasio Gonzalez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 132. D. Romualdo Colmenar.—Dos fanegas de tierra en el camino de Cobeña, con el que linda al Poniente; Mediodía Melchor Mateos, y Norte Agapito Trijueque; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 133. D. Melchor Cava.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 12: linda derecha Cesáreo Miguel; izquierda y espalda Abdon Bravo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 133. Doña María Carrera.—Una casa calle de San Sebastian, núm. 7: linda derecha Cesáreo Martín; izquierda y espalda Leonardo Avila; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 139. D. Gumersindo Cava.—Una casa calle de Cantarranas, núm. 6: linda derecha Juana Ortiz, izquierda y espalda Manuela San Martín; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 140. D. Nicolás Chacon.—Una casa calle de San Sebastian, núm. 8: linda derecha Juana Ortiz; é izquierda Francisco San Martín; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 141. D. Francisco Daniel.—Una casa calle Real de Colmenar, núm. 29: linda por la derecha un solar, y por la izquierda Abdon Bravo; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 142. D. Juan Dominguez.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 10: linda derecha Gumersindo Acero, é izquierda Melchor Cava; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 143. D. Tomás Daniel.—Una casa calle del Atarre, núm. 1: linda derecha Domingo Ballesteros, é izquierda calle de Gitanos; capitalizada en 1.093 pesetas 75 céntimos.

Núm. 145. D. Eustasio Fuentes.—Una casa calle de las Covachuelas, núm. 2: linda Oriente calle de la Fuente; Poniente Facundo Cava, y Norte Santiago Cava; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 147. D. Tomás Gonzalez.—Dos fanegas de tierra en la Reyerta: lindan Mediodía Quiterio de Vargas; Poniente Margarita Gutierrez, y Norte Melchor Mateos; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 150. D. Eusebio Gonzalez.—Una fanega seis celemines de tierra en el Pocillo: linda Oriente un vecino de Daganzo; Mediodía Manuel García Soto, y Norte Leandro Gallego; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 152. D. Valentin Gallego.—Una casa calle del Atarre, núm. 5: linda Oriente Domingo Ballesteros, y Poniente Nicolás Cogolludo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 159. Doña Manuela García.—Una casa calle de la Fuente, núm. 8: linda Mediodía Baldomera Gonzalez, y Norte Andrés Antequera; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 160. D. Santiago García Arribas.—Una casa calle de la Fuente, núm. 13: linda Mediodía Eustaquio Fuentes, y Norte Calixto Perez; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 162. Doña Faustina Gonzalez.—

Una casa calle de la Paloma, núm. 2: linda á Mediodía Zoilo Gonzalez, y Norte Isabel Gonzalez.

Núm. 163. D. Juan García Ribas.—Una casa calle de las Covachuelas, núm. 7: linda Oriente Benito Moreno, y Poniente Mariano Perez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 165. D. Zoilo Gonzalez.—Una tierra en el camino de Cobeña, con el que linda al Poniente; Mediodía Zacarias Alonso, y Norte Inocencio Antequera; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 167. D. Dionisio García.—Una casa calle de Cantarranas, núm. 3: linda Oriente Pedro Gonzalez, y Poniente herederos de Pablo Bravo; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 169. D. Martín Hebrero.—Una casa en la Plaza, núm. 19: linda Mediodía herederos de Francisco Antequera, y Norte Francisco Rodriguez; capitalizada en 1.625 pesetas.

Núm. 174. D. Mariano Lopez.—Dos fanegas de tierra en el camino de Torrejon: lindan Mediodía Cipriano Gonzalez Belandrez; Poniente Mariano Gonzalez Alarilla, y Norte Leandro Gallego; capitalizadas en 750 pesetas.

Núm. 179. D. Manuel Lopez de Sancho.—Una casa calle de Barrio-Nuevo, núm. 20: linda Mediodía Francisco Salazar; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 184. Doña Ciriaca Lopez.—Una casa calle Real de Colmenar, núm. 15: linda Mediodía calle de Carrapazuelos, y Norte Agapito Trijueque; capitalizada en 1.250 pesetas.

Números 67 y 185. D. Cesáreo Miguel.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el camino de Alcalá: lindan Oriente y Mediodía D. Pedro Lopez, y Norte D. Ramon García Alesa y dicho camino; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 186. D. Narciso Muñoz.—Una fanega de tierra en el Roble: linda con herederos de Ramon Gonzalez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 187. D. Eugenio Malo.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 4: linda Mediodía Abdon Bravo, y Norte Baldomera Gonzalez; capitalizada en 637 pesetas 50 céntimos.

Núm. 189. D. Marcelino Martín.—Una casa calle de los Almendros, núm. 3: linda Oriente Valero Llorente, y Poniente Isabel Martín; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 193. Herederos de D. Mateo Mendez.—Una casa calle de las Procesiones, número 2: linda Mediodía Quiterio Vargas, y Norte Dámasa Lopez; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 195. D. Mariano Malo.—Una fanega de tierra en la Huelga: linda Oriente Quiterio de Vargas; Mediodía Damaso Godin, y Norte Pio Culebras; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 198. Doña María Malo.—Una tierra en Mariamata de haber una fanega: linda Mediodía Mariano Malo, y Norte Pio Culebras; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 204. D. Mariano Orche.—Una tierra y una cerca en el camino de Belvis, de 11 celemines: linda Poniente dicho camino; Mediodía Francisco Salazar, y Norte Juan Gonzalez; capitalizada en 528 pesetas 66 céntimos.

Núm. 206. D. Mariano Orche Benavente.—Un pajar en la calle Real de Colmenar: linda Oriente y Mediodía José Barragan, y Norte calle Mayor; capitalizado en 650 pesetas.

Núm. 208. D. Antero Pascual.—Una casa calle de la Paloma, núm. 11: linda con Nemesio Plaza; capitalizada en 2.625 pesetas.

Núm. 215. D. Julian Perez Gasco.—Una fanega seis celemines en el Roble: linda Oriente Petra Gallego; Mediodía Juana Olivares, y Poniente Mariano Perez Vargas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 218. D. Julian Perez Vargas.—Tres fanegas y cinco celemines de tierra-olivar

en el camino de Torrejon, noe el que lindan á Oriente; Mediodía Vicente Gonzalez, y Norte Juana Olivares; capitalizadas en 3.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. D. José Perez Meco.—Una casa calle Real de Colmenar, núm. 23: linda izquierda Dorotea Tieso; derecha Pedro Bravo Lopez, y testero el arroyo; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 227. D. Isidro Rodriguez.—Una fanega de tierra en Valdespinos: linda Oriente Mariano Perez Vargas, y Mediodía camino de las viñas. Y una fanega de tierra en el mismo sitio: linda Oriente dicho Mariano Perez, y Mediodía Enrique García; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 228. D. Mariano Barrios.—Una casa calle de la Fuente, núm. 20: linda Mediodía Pascual Lopez Gallego, y Norte Santiago Castejon; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 230. D. Cecilio Salazar.—Dos fanegas de tierra en la Huelga: lindan Mediodía Igancia Plaza, y Norte Mariano Perez Vargas; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 232. D. Francisco Salazar.—Dos fanegas de tierra en el camino de Cobeña, con el que lindan al Poniente, y Mediodía Acicelo Luengo; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 233. D. Baldomero San Martín.—Una casa calle de Gitanos, núm. 17: linda Mediodía callejon de Gitanos, y Norte Mariano Alarilla; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 234. D. Martín Sanz.—Una casa calle de la Fuente, núm. 9: linda Mediodía Ramon García, y Norte Pedro Mendez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 236. Doña Manuela San Martín.—Una casa calle de Cantarranas, núm. 8: linda Oriente Juana Ortiz, y Poniente el arroyo; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 237. D. Ceferino San Martín.—Dos fanegas de tierra en la Huelga: lindan Mediodía Dionisio Andrés, y Norte Enrique García; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 241. D. Nicolás Salazar.—Dos fanegas de tierra en el Coto Carnicero: lindan Oriente Dionisio Andrés, y Mediodía Manuel García Soto; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 243. D. Roman Tieso.—Una casa calle del Atarre, núm. 2: linda Mediodía Mariano Acero, y Norte Rosa García; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 245. D. Pedro de la Vega.—Tres fanegas y nueve celemines de tierra en el Pradejon: lindan Oriente Paula Bayo, y Poniente Mariano Mesa; capitalizadas en 1.575 pesetas.

Núm. 246. Herederos de Gregorio Vara.—Una casa calle de Barrio-Nuevo, núm. 3: linda Mediodía Petra Lopez; Poniente Mariano Orche; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 251. D. Marcos Avila.—Una casa calle de San Sebastian, núm. 3: linda Mediodía y Norte Leonardo Avila; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Números 335 y 41. D. Pedro Arroyo.—Seis fanegas de tierra en Valdespinos: lindan Oriente Melchor Matos, y Mediodía herederos de Mariano Perez Vargas; capitalizadas en 3.000 pesetas.

Núm. 275. D. Pedro Orche Chacon.—Una casa en la calle de Barrio-Nuevo, número 2: linda Oriente las eras, y Mediodía y Norte Raimundo Fernandez; capitalizada en 4.675 pesetas.

Núm. 278. Doña Ignacia Plaza.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el camino de la Ermita: lindan Mediodía Venancio García, y Norte dicho camino; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 34. Doña Benita Ramos.—Nueve fanegas de tierra en la Solana: lindan Oriente Ramon García Mesa; Mediodía Justo San Pelayo, y Poniente Gala Ramos; capitalizadas en 4.500 pesetas.

Núm. 292. D. Francisco Antequera.—Una fanega seis celemines de tierra en el llano de los Olivos: linda Oriente camino de

la Ermita; Mediodía Enrique García, y Norte Petra Gallego; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 45. D. Abdon Bravo.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 2: linda Oriente Melchor Caba, y Norte Eugenio Malo; capitalizada en 3.375 pesetas.

Núm. 55. D. Juan Gonzalez Martinez.—Seis fanegas de tierra en el camino de las Marineras: linda Mediodía Suertes de Pizarro, y Norte Enrique García; capitalizadas en 3.000 pesetas.

Núm. 56. D. Juan Antonio Gonzalez.—Una fanega seis celemines de tierra en los Pozos: linda Oriente Quiterio de Vargas, y Poniente Manuel García Soto; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 66. D. Valero Llorente.—Una fanega seis celemines de tierra en el Esplin: linda Mediodía Enrique García, y Poniente Leandro Gallego; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 328. D. Crisanto Bravo.—Cinco fanegas de tierra en el camino de Cobeña, con el que lindan al Poniente, y Mediodía Mariano Gonzalez; capitalizadas en 4.533 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 16 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Enrique García.—Por su mandato, el Comisionado, José M. Valero.

D. Enrique García, Juez municipal de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de la una de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 54 de orden. D. Víctor Gomez.—

Dos fanegas de tierra en las Culebras: linda Oriente María Fuentes; Poniente José María Ruano, y Norte Eugenio Carriedo; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 57. Herederos de Sampelayo.—Seis fanegas de tierra en las Comadres: linda Oriente y Mediodía Tomás Ramos, y Poniente José Fernández; capitalizadas en 2.075 pesetas.

Núm. 61. Herederos de D. Pablo Ramos.—Una fanega y seis celemines de tierra en el Escapulario: linda Oriente y Mediodía Sra. Marquesa de Camponuevo; Poniente Leandro Gallego, y Norte camino de las Trampas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 87. D. Cesáreo Miguel.—Una fanega y tres celemines de tierra en las Cruces: linda Mediodía Doña Juana Olivares, y Norte Mariano Pérez Vargas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 117. Doña Benita Ramos.—Cuatro fanegas seis celemines de tierra en la Membrillera: linda Oriente D. Ramon García; Mediodía y Poniente Leandro Gallego; capitalizadas en 2.250 pesetas.

Núm. 175. D. Francisco Bravo Lopez.—Una fanega de tierra en las Alquiñoares: linda con particiones de los herederos de Carlos Perez Gasco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 208. D. Atanasio Gonzalez.—Una fanega seis celemines de tierra en la Calahorra, Hoyito Ribero: linda Oriente Quiterio de Vargas; Mediodía Sr. Conde de Guendulain, y Poniente Enrique García; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 257. D. Cesáreo Miguel.—Dos fanegas seis celemines de tierra en la Jordana: linda Oriente Ignacio Plaza; capitalizadas en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 273. D. Mariano Moreno.—Dos fanegas seis celemines de tierra en los Arroyuelos: linda con la vereda de Valdepalomeros; capitalizadas en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 282. Doña Leonarda Lopez.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 11: linda por la derecha otra de Mariano Alarilla; izquierda la de Clemente Cava; capitalizada en 718 pesetas 75 céntimos.

Núm. 309. D. Pedro Rajas.—Cinco fanegas de tierra al pié del Roble: linda Poniente Cipriano Gonzalez Blandrez; capitalizadas en 2.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Ajalvir a 16 de Abril de 1877. — El Juez municipal, Enrique García. — Por su mandato, el Comisionado, José M. Valero.

D. Enrique García, Juez municipal de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 a 1876 y de todos los demás años que resultasen aduandados también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de la una de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la

subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 4 de orden. D. Jerónimo Alvarez.—Una fanega de tierra en la Huelga: linda Mediodía D. Dionisio Andrés; Oriente Cándido Gonzalez, y Norte Francisco Rodriguez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. D. Dámaso Blanco.—Una parte de casa en la calle de Atarre, núm. 11, proindivisa con Eusebio Gonzalez: linda toda ella Oriente Genaro García, y Mediodía herederos de Mariano Caballero; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 17. D. Valentin Bravo Alarilla.—Una casa en la calle Mayor, núm. 11: linda Oriente Martin Bravo; Mediodía D. Cipriano Gonzalez Blandrez, y Poniente calle de las Procesiones; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 21. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines en las Culebras: linda Oriente D. Luis Fernandez, Mediodía y Norte vecinos de Torrejon, y Poniente Sra. Condesa de Fuentes; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 23. Sr. Marqués de Camponuevo.—Cinco fanegas de tierra en la Huelga: linda por todos lados varios vecinos de Torrejon de Ardoz; capitalizadas en 4.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 33. D. Galo de la Fuente.—Cuatro fanegas de tierra en los Minjovares: linda Oriente Dionisio Andrés; Mediodía y Poniente herederos de D. Ramon García; capitalizada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. D. Victor Gomez.—Dos fanegas de tierra en las Culebras, que linda por todos vientos varios vecinos de Torrejon de Ardoz; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 61. Doña Venancia Gonzalez.—Un pajar en la calle de Daganzo a Madrid: linda Oriente otro de Eusebio Gonzalez; Mediodía Faustino Gonzalez, y Norte dicho Eusebio; capitalizado en 1.250 pesetas.

Núm. 63. Herederos de San Pelayo.—Treinta y nueve fanegas de tierra en el Pedazo del Arzobispo: linda Oriente arroyo de la Huelga y Marcelino Gallego, y Poniente dicho Marcelino; capitalizadas en 25.000 pesetas.

Núm. 67. Herederos de D. Pablo Ramos.—Una fanega y seis celemines de tierra en el Escapulario: linda Mediodía tierra que labran los herederos de D. Gregorio Pastor, y Oriente camino de las Trampas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 86. D. Mariano Lopez.—Dos fanegas de tierra en la carretera de Torrejon, por la que está dividida: linda Mediodía Inocente Fernandez; Poniente Mariano Gonzalez, y Norte tierra de Santa Ana; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 87. Doña Ciriaca Lopez.—Una casa en la calle Real, núm. 15: linda Mediodía calle de Carrapazuelos; Oriente casa de Santiago Rodriguez, y Norte pajar de Agapito Trijueque; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 94. D. Narciso Muñoz.—Una fanega

de tierra en el Roble: linda con particion de Dámaso Blanco y Faustino Gonzalez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 96. D. Manuel Martinez.—Una fanega y seis celemines de tierra en el Cubilete: linda Oriente Benito Bravo; Mediodía Alfonso Lopez; Poniente Melchor Mateos, y Norte Enrique García; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 104. D. Pedro Orche Chacon.—Una casa calle de Barrio-Nuevo, núm. 2: linda Oriente las Eras, y Mediodía y Norte casa y pajar de Raimundo Fernandez; capitalizada en 4.675 pesetas.

Núm. 127. D. Bonifacio Ramos.—Once fanegas de tierra en la Solana: linda Poniente Cipriano Gonzalo, los demás linderos se ignoran.

Núm. 136. D. Urbano Sampelayo.—Tres fanegas y media de tierra en Carboneros, cuyos linderos no se han podido indagar; capitalizadas en 2.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 150. D. Pedro Arroyo.—Dos fanegas de tierra en el Portillo: linda Oriente y Mediodía Antonio Gonzalez, y Poniente y Norte Leandro Gallego; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 152. D. Saturnino Acero.—Una fanega y seis celemines de tierra en Valhondo: linda Oriente Enrique García; Mediodía Eugenio Ruiz de Quevedo; Poniente Mariano Orche, y Norte raya de Cobeña; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 154. D. Inocencio Antequera.—Dos fanegas de tierra en el camino de Cobeña, con el que linda al Poniente; Oriente y Norte raya de Cobeña, y Mediodía Zoilo Gonzalez; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 155. D. Andrés Antequera.—Diez y siete fanegas de tierra en el Arzobispo: linda Mediodía el arroyo, y Poniente tierra que labra Fermín Perez; capitalizadas en 6.500 pesetas.

Núm. 164. D. Abdon Bravo.—Una casa calle de la Fuente, núm. 2: linda Oriente Melchor Cava; Mediodía calle de la Iglesia, y Norte Eugenio Malo; capitalizada en 3.375 pesetas.

Núm. 172. D. Francisco Bravo Lopez.—Dos fanegas de tierra en Sanchovera: linda Oriente Antonio Gonzalez; Mediodía Mariano Lopez; Poniente tierra de Santana, y Norte Eugenio Ruiz de Quevedo; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 191. D. Meliton Fuentes.—Dos fanegas de tierra en el camino de la Jordana: linda Oriente Francisco Hernandez; Mediodía Melchor Mateos; Poniente el sendero, y Norte Facundo Cava; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 209. D. Genaro García.—Una casa calle del Atarre, núm. 9: linda Oriente Nicolás Cogolludo; Mediodía Eusebio Cava, y Poniente Eusebio Gonzalez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 218. D. Cipriano Rajas.—Seis fanegas de tierra en la Lámpara: linda Oriente y Norte Dionisio Andrés, y Mediodía y Poniente Manuel Ruiz de Quevedo; capitalizadas en 3.000 pesetas.

Núm. 223. D. Atanasio Gonzalez.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el Calvario: linda Mediodía camino de dicho nombre; Poniente Mariano Vega, y Norte José García Herranz; capitalizadas en 883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 232. Doña Victoria Yunquera.—Una casa calle de San Sebastian, núm. 3: linda Mediodía y Poniente huerta de Victor y Leonardo Avila, y Norte dicho Leonardo; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 236. Doña Leonarda Lopez.—Una casa calle de Gitanos, núm. 11: linda Oriente el carril; Mediodía Juan Alarilla, y Norte Clemente Cava; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 247. Doña Tiburcia Lopez.—Una casa calle Real de Colmenar, núm. 23: linda Mediodía Doroteo Tieso; Poniente el arroyo, y Norte Pedro Bravo; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 249. D. Valero Lorente.—Una casa calle Mayor, núm. 19: linda Oriente y Me-

diódia Frutos Acero, y Poniente Quiterio de Vargas; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 250. D. Cesáreo Miguel.—Dos fanegas de tierra en la Cruz de San Isidro: linda Oriente camino de Torrejon; Mediodía y Poniente D. Ramon García de Mesa, y Norte herederos de Mariano Perez Vargas; capitalizadas en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 253. D. Eugenio Malo.—Una casa calle de la Fuente, núm. 4: linda Oriente el carril; Mediodía Abdon Bravo, y Norte Baldomera Gonzalez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 259. D. Luis Moreno.—Una casa en la calle de la Paloma, núm. 4: linda Mediodía Cándido Gonzalez; Poniente y Norte Antonio Gonzalez Sauz; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 261. D. Gregorio Mendez.—Una casa calle de Gitanos, núm. 12: linda Mediodía Pedro Barragan; Poniente y Norte Tomás Daniel; capitalizada en 1.187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 273. D. Mariano Orche Chacon.—Una fanega seis celemines de tierra en el camino de los Carros: linda Mediodía y Norte Gumersindo Acero; Poniente Francisco Hernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 275. D. Mariano Orche Benavente.—Un pajar en la calle Real de Colmenar: linda Oriente y Mediodía José Barragan, y Norte calle Mayor; capitalizado en 650 pesetas.

Núm. 276. Doña Isabel Perez Gasco.—Dos fanegas de tierra en las Pilas: linda Oriente Antonio Gonzalez; Mediodía Juan Gonzalez; Poniente Dionisio Andrés, y Norte Galo Mateo; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 277. D. Antero Pascual.—Dos fanegas de tierra en el camino de Cobeña, con el que linda al Saliente; Mediodía Manuel García; Poniente Cándido Gonzalez, y Norte Alfonso Cava; capitalizadas en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 278. D. Eusebio Perez Vargas.—Dos fanegas de tierra en la Dehesilla: linda Oriente Julian Pradera; Mediodía Melchor Mateos, y Poniente Dionisio Andrés; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 285. D. Fulgencio Perez Gasco.—Nueve celemines de tierra en la Huelga: linda Oriente camino de dicho nombre; Mediodía Julian Perez, y Norte herederos de Pablo Cava; capitalizadas en 500 pesetas.

Núm. 286. D. Calixto Perez Vargas.—Una casa calle de la Fuente, núm. 17: linda Mediodía Santiago García; Poniente Martin Bravo, y Norte Castor Llorente; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 293. Doña Aniceta Perez Gasa.—Dos fanegas de tierra en la Hoya de la Caballa: linda Mediodía camino de dicho nombre; Oriente Cecilio Salazar, y Norte Luis N., vecino de Cobeña; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 297. D. Pedro Rajas.—Tres fanegas de tierra en el camino de la Huelga, con el que linda al Poniente; Oriente Vicente Gonzalez; Mediodía y Norte Leandro Gallego; capitalizadas en 2.000 pesetas.

Núm. 312. D. Nicolás Salazar.—Dos fanegas de tierra en el Senderillo: linda Oriente Cándida Gonzalez; Poniente Felipe Culebras, y Norte Santiago Rodriguez; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 326. D. Francisco Lopez Benavente.—Una casa calle de Gitanos, núm. 2: linda Mediodía Juana Olivares; Poniente Castora Bravo, y Norte Manuel Ruiz de Quevedo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por

estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 16 de Abril de 1877. — El Juez municipal, Enrique García. — Por su mandato, el Comisionado, José M. Valero.

D. Vicente Medina, Juez municipal de Pelayos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de orden. Bibiana Cercas. — Medio huerto en el arroyo de la Presa, de haber celemin y medio de primera clase: linda dicho arroyo; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 11. María Fernández. — Una quinta parte de casa en la calle del Alamo, que linda con otras partes de Estéban Redondo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 16. Mariano González. — Una casa en la calle Ancha, núm. 4: capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 22. Eulogia Lopez. — Una viña en la Solana, de haber dos fanegas y cinco celemines de segunda clase: linda Antonio Redondo; capitalizada en 805 pesetas.

Núm. 24. Félix Mejías. — Media casa en la calle Ancha, núm. 1: linda con otra mitad de su cuñado; capitalizada en 108 pesetas 50 céntimos.

Núm. 104. Anastasio Ventura (testamentaria). — Una tierra en la Solana, de haber una fanega de segunda clase: linda con Cándido García; capitalizada en 261 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Fernando Alvarez (herederos). — Una viña perdida con un olivar en el sitio de la Solana, de haber 10 celemines de segunda: linda Guillermo Arce; capitalizada en 705 pesetas 66 céntimos.

Núm. 40. Mauricio Blandin. — Una parte de viña en Pradejones, de haber una fanega: linda con otras de sus hermanos; capitalizada en 511 pesetas 37 céntimos.

Núm. 44. Eugenio Cisneros. — Una viña en Pradejones, de haber dos celemines de primera, cinco de segunda y seis de tercera clase: linda Cecilia Ramirez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 55. Francisco Gonzalez Garrido. — Una viña en la Solana, de haber dos celemines de segunda y seis de tercera clase á trigo: linda con la Cuerda; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 70. Augusto José Morente. — Una parte de olivar á los Pradejones, con 300 olivas de primera, 150 de segunda y 32 de tercera clase; capitalizada en 11.189 pesetas.

Núm. 72. Agueda Marcín. — Una parte de casa en la calle de Madrid, que linda con otras partes de los herederos de Bonifacio Galvez; capitalizada en 1.733 pesetas 25 céntimos.

Núm. 73. Gloria Morente. — Una tierra en la dehesa de Juan de Pozas, que linda con Josefa Espinosa, de haber 35 fanegas de cuarta clase; capitalizada en 4.861 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. Melchor Quirós. — Una viña en Pradejones, de haber dos fanegas de primera, dos de segunda y dos de tercera clase, que linda con Dionisio Ludeña; capitalizada en 3.343 pesetas 33 céntimos.

Núm. 95. Manuel Solano (herederos). — Una viña al sitio de la Solana, de haber dos fanegas y un celemin de tercera clase: linda Patricio Solano; capitalizada en 694 pesetas 66 céntimos.

Núm. 97. José María Sanz (por sí). — Una tierra de Riego en el camino Ancho, de haber una fanega de segunda clase; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 105. Isidro Zamora. — Una tierra en la Solana, de haber una fanega de segunda; capitalizada en 294 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. Pablo San Juan. — Una tierra en San Estéban, de haber una fanega de tercera con cuatro frutales de segunda: linda Alfonso Rol; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. Engracia Trabado. — Un olivar á extramuros del pueblo: linda con el camino, contiene 15 olivas de primera 10 de segunda y seis de tercera clase; capitalizada en 632 pesetas.

Núm. 106. Pedro Zazo. — Una fanega seis celemines de viña en Pradejones, que linda con Celedonio Sanchez Ocaña; capitalizada en 489 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Pelayos á 10 de Abril de 1877. — El Juez municipal, Vicente Medina. — Por su mandato, el Comisionado, Juan Perez Villamar.

## Administración Central.

### Administración económica de la provincia de Ciudad-Real.

Se arriendan en pública, doble y simultánea subasta por tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta el 30 de Setiembre de 1880, los pastos y fruto de bellota del millar del Valle de la Alcudia que á continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Administración económica de Madrid y en de esta Ciudad-Real el día 13 de Mayo próximo, y hora de doce á una de su mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego que estará de manifiesto en ambos puntos:

Número 1.331 del inventario. Millar titulado Mochuelos, de 1.270 hectáreas de cabida, para 1.200 cabezas de ganado lanar, 200 cabrío y 40 vacuno ó yeguar; tasados en 6.302 pesetas 20 céntimos.

Ciudad-Real 22 de Marzo de 1877. — José Moreno de Guerrero.\*

## Fábrica Nacional del Sello.

El día 4 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 860 resmas de papel blanco continuo con destino á la elaboración de las cédulas personales durante el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitación, estando de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 3 de Mayo de 1877. — El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, y para llevar á efecto la sentencia recaída en autos ordinarios seguidos entre la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem y D. Francisco Enrique y Ferrer y D. Marcos Lattis, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días un crédito de 17.314 pesetas, adjudicado por mitad á D. Francisco y Doña María del Carmen Enrique y Santibañez al fallecimiento de su padre el D. Francisco Enrique, en la casa sita en este corte y su calle de Lavapiés, con vuelta á la de Jesus y María, señalada por la primera con el núm. 22 y por la segunda con el 35, ambos modernos, manzana 47; habiéndose señalado para su remate la hora de la una de la tarde del día 30 de Mayo próximo en el local de audiencia del expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su importe.

Madrid 26 de Abril de 1877. — José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 26 de Abril de 1877. — V.º B.º = Barnuevo. — El actuario, Jorge Reboles.

#### Congreso.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Don Juan Antonio Rodríguez Trío, de 31 años de edad, natural de Santander, hijo de Juan y Josefa, de estado casado, Ingeniero industrial, que habitó últimamente en la calle del Sur, núm. 24; y á Benito Perez Cantarero, de 27 años de edad, natural de Santa María de los Llanos, provincia de Cuenca, hijo de Manuel y Norberta, de estado soltero, molinero, vecino de esta corte, como el anterior, y domiciliado últimamente en la calle del Espíritu-Santo, núm. 21, cuarto cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra dichos sujetos y otros estoy instruyendo con motivo del asesinato cometido en la persona de Excelentísimo Sr. D. Juan Prim; apercibidos que de no presentarse se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles

y militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquier español procedan á la busca, captura y presentación en los estrados de este Juzgado de dichos Don Juan Antonio Rodríguez Trío y Benito Perez Cantarero.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1877. — V.º B.º = Jacobo Recarey. — El Escribano, Juan Zozaya.

#### Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Nuñez Portero y su esposa Manuela Mateo Blandete, de 52 y 42 años respectivamente de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de seis días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á la hora de despacho, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones inferidas á los mismos el día 24 de Febrero último en la taberna de la calle del Pacífico, núm. 16; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1877. — V.º B.º = Valero. — El Escribano, Celestino de Flores.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama por término de 10 días á Clemente Castañeira y Vazquez, de 48 años de edad, y su esposa Bárbara Fernandez y Fernandez, de 39 años de edad, que han habitado puente de Toledo, número 4, para que se presenten en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal de oficio contra Juan Salaberri Vivas por lesiones á la Bárbara, y caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1877. — V.º B.º = Joaquin de Quero. — El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á dos caballeros que el día 6 de Abril último pasaban por la calle del Pez en ocasión que un jóven fué detenido por el dueño de la tienda núm. 20 de dicha calle, y al cual reconocieron, encontrándole dos carteras que había robado; y también se cita y llama á cuantas personas presenciaren el indicado robo, que tuvo lugar la tarde del expresado día á cosa de las seis, á todos, para que en el término de seis días comparezcan á declarar en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1877. — V.º B.º = El Juez, Rubio y Cadena. — El Escribano, Manuel Viejo.

## Administración Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Tituleia.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas, con el anejo del Juzgado municipal, teniendo además 50 pesetas por los trabajos de amillaramiento y reparto.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el improrogable término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse.

Tituleia 1.º de Mayo de 1877. — El Alcalde, Hipólito García.